

Auto Civil No. 017
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO.
Demandante: RICARDO MEDINA BOTERO.
Demandado: JENNY ANDREA JARAMILLO.
Radicado: 17433-31-89-001-2017-00018-00

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO**, instaurado mediante apoderada judicial por el señor **RICARDO MEDINA BOTERO**, contra la señora **JENNY ANDREA JARAMILLO**, impera fijarse nueva fecha y hora en aras de finiquitar el trámite, entre tanto, la señora **JENNY ANDREA** dado que su apoderado en días pasados falleció, demanda el aplazamiento de la diligencia fijada para el día 3 de agosto de 2022, lo cual, se avista loable, toda vez que, dicha consecución deberá estar precedida del conocimiento del nuevo profesional del derecho sobre el copioso expediente.

En este orden, se fija como fecha para continuar con la diligencia suspendida en otrora el día **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 659617ca58165a377912e1760a2130de39f18b7e94144b27b83590a82316f968

Documento generado en 01/08/2022 04:49:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

